INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 122/10
FECHA	28/10/2010
INSTITUCIÓN	**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
AUTORIDAD FIRMANTE	Edgar Gimenez Caballero, Vice-Ministro de Salud Pública.
Expediente Nº	13239/10, 13428/10
CONTRATO	01/2009
FECHA CONTRATO	09/10/09
PROCEDIMIENTO	Concurso de Ofertas Nº 41-09
OBJETO	**Ampliación Edilicia de la Sede del Instituto Nacional de Salud**
CONTRATISTA	**Arq. Juan Bautista Godoy Amor**
FISCALIZADOR	**Hugo D. Sanabria V.**
R.U.C.	1362346-0
MONTO CONTRATADO	Gs. 174.923.312.-
MONTO AMPLIADO	Gs. 12.698.002.-
ID LLAMADO Nº	150068/09
C.C. N°	CO-12008-09-45170, AC-12008-09-1138

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
				x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

1.2. Por nota DNCP/DVC **Nº 17.288/10** de fecha **06/09/10** es solicitada a la D.O.C. Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), la remisión

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contratos

de toda la documentación inherente al Contrato **Nº 41/09**, suscrito entre el Arq. Juan Bautista Godoy y el MSPyBS.

1.3. Asimismo, el día **08/09/10** se realizó una verificación *in situ,* y fue llevada a cabo por el Ing. Victor Zaputovich y Carlos Castillo, funcionarios designados por esta Dirección Nacional, según nota DNCP/DVC Nº 17406/10 del 07/09/10.

1.4. En fecha **13/09/10**, es ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 13.239/10**, el expediente que contiene documentación inherente al contrato en análisis.

1.5. En fecha **15/09/10**, es ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 13428/10**, el expediente que contiene documentación inherente al contrato en análisis.

1. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo recibido por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **08/09/10**, en compañía de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente, individualizado como ITV Nº 07/2010.

2. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción.

Se procedió a verificar el RUC Nº 1362346-0 de **Juan Bautista Godoy Amor**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación)[1] de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco, en

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

dicho informe se menciona que ***"a la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

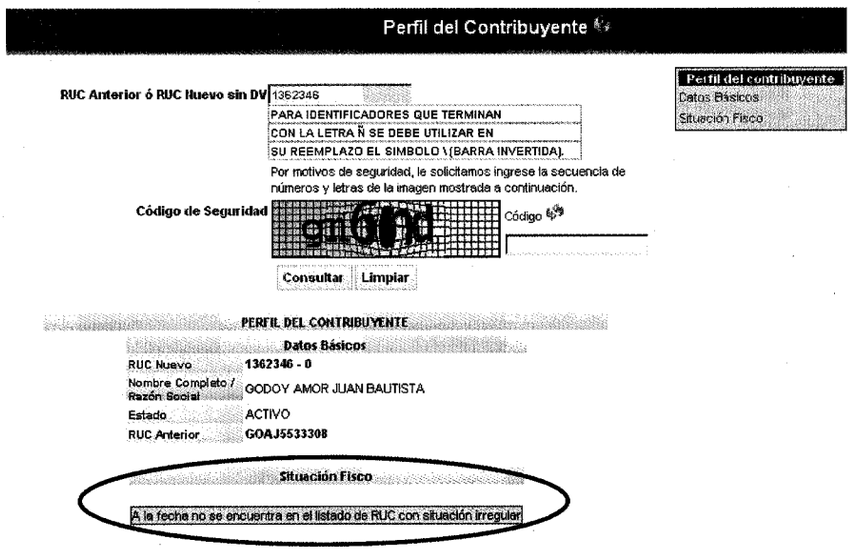

Sin embargo, al consultar si el contratista cumplió con sus obligaciones tributarias, al día 25/10/10, se desprende del sistema que NO, desconociéndose en que consiste el incumplimiento, y la fecha en que aconteció. Si el contratista se encontraba en tal situación al momento de presentar su oferta, resultar adjudicado, o suscribir contrato, se habría trasgredido el Art. 40 Inc k de la ley 2051/03.

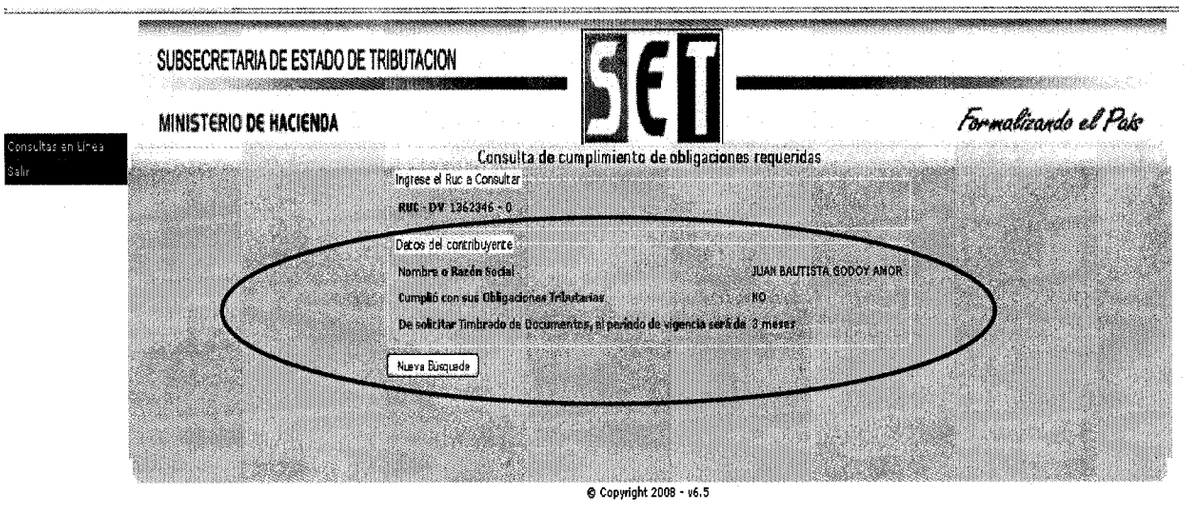

Por otro lado, cabe destacar que en el contrato suscrito entre las partes se consignó erróneamente el RUC del contratista, como se puede ver:

CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Arq. Juan Bautista Godoy A. con Ruc N°1.362.346-2, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 2545 ,de la ciudad de Asunción, República

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Asimismo se ha corroborado en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET[2], la validez de la factura 001-001-0000786 emitida en el marco de la presente contratación, que figura como documento VALIDO.

Entre la documentación recibida, se encuentra la ingresada a esta Dirección, en fecha 13/09/10, como expediente N° 13239/10, y es la enumerada a continuación:

- Memorándum DGRF[3] N° 403/10 del 10/09/10.
- Memorando D.O.C. N° 639/10 del 07/09/10.
- Nota DNCP/DVC N° 17288/10.
- Resolución V.M.S.P. N° 155/10 del 18/08/10. Fs. 2-5.
- Dictamen A.J. N° 1771 del 29/07/10. Fs. 6.
- Nota de fecha 26/05/10, por la cual el contratista presenta las ampliaciones de pólizas. Fs. 8.
- Nota DGRF N° 243/10 del 09/03/10 por la cual se le solicita al contratista la ampliación de las pólizas, en el plazo de 72 hs, bajo apercibimiento de ser comunicada dicha situación a las instancias pertinentes. Fs. 9.
- Nota DGRF N° 110/10 del 11/02/10 por la cual se le solicita al contratista la remisión de las pólizas de seguro, previstas en el apartado CGC6.3.1. de las C.E.C. Fs. 10.
- Notas e informes del Fiscal de Obra. Fs.12-34.
- Solicitud de Transferencia N° 85388/2009. Fs. 36
- Factura N° 786 de fecha 23/10/09, en concepto de anticipo. Fs. 37
- Orden de Servicio N° 40/09 de fecha 23/10/09. Fs. 38.
- Adenda del Contrato N° 01/09. Fs. 40-41.
- Resolución V.S.M.S.P. N° 02/2010 del 26/02/10 de ampliación del contrato.42-43.
- Pólizas de Seguros. Fs. 45-56.
- Garantía de anticipo financiero. Fs. 58-61.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Fs. 63-66.
- Acta de Inicio de Obras. Fs. 68.
- Parte del PByC. Fs. 70-133.
- Dictamen A.J. N° 3157 del 08/10/09. Fs. 135.
- Resolución V.M.S.P. N° 134/09 de Adjudicación. Fs. 137-138.
- Dictamen N° 2990 del 23/09/09. Fs.140.
- Memorándum N° 1474 del 21/09/09. Fs. 142.

[2] https://www.set.gov.py/faje/PublicLogon.do;jsessionid=FA9752BEEC9D1E0B289EF2239E2AC613.gamma

[3] Dirección General de Recursos Físicos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

- Acta de Evaluación del 13/07/09. Fs. 144-152.
- Oferta presentada por el contratista, incluyendo el cronograma de avance, método de trabajo, y declaración jurada. Fs. 154-164.
- Resolución V.S.M.S. N° 45/09 del 05/06/09 de Aprobación del PByC. Fs. 166-168.
- Documentación referente al pago y las retenciones. Fs. 170-179.
- Intercambio de notas entre las partes. Fs. 181-206.

Asimismo, se encuentra la ingresada a esta Dirección, en fecha 15/09/10, como expediente N° 13428/10, y es la enumerada a continuación:

- Memorándum DGRF N° 410/10 del 15/09/10.
- Memorando D.O.C. N° 639/10 del 07/09/10.
- Libro de Obras. Fs. 110-163.

La U.O.C del M.S.P.Y B.S no ha remitido la siguiente documentación, en razón de las argumentaciones vertidas en el Memorándum DGRF N° 403/10 del 10/09/10:

- Informe de Auditoría Interna – Debido a que no fue emitido.
- Certificado de Obras – Debido a que no fueron emitidos a la fecha.
- Actas de recepción provisorias y definitivas – Debido a que no fueron emitidas a la fecha.
- Constancia de descuento en concepto de multas – Debido a que no fueron aplicados a la fecha.
- Constancia de ensayos realizados – Debido a que no fueron efectuados.

3.2. Verificación *in situ* – 12/08/10.

En fecha **08/09/10,** el equipo verificador, compuesto por el Sr. Carlos Castillo y el Ing. Víctor Zaputovich – verificador técnico - designados por medio de la nota DNCP/DVC N° 17406/10 de fecha 07/09/10, se ha constituido en el sitio de obra, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, ubicado en Avda. Stma. Trinidad c/ Itapúa de la ciudad de Asunción, habiendo sido atendidos por la Abog. Maria Felicia Cañete y la Lic. Maria Laura Benza, quienes acompañaron al equipo verificador y manifestaron que la obra se encontraba abandonada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

El resultado de la misma, se encuentra consignado en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV Nº 07/2010, que forma parte integral del presente informe como anexo.

Del mismo surge que:

3.1. Se pudo apreciar en la verificación técnica, que la obra se encontraba paralizada e inconclusa, debido a que no se encontraban en ejecución los ítems faltantes y según manifestaciones de los directivos del Instituto Nacional de Salud, el contratista abandonó la obra.

3.2. Respecto a la presente contratación se estima un avance de obra del 30%, teniendo como base la verificación técnica efectuada. No obra entre la documentación recibida certificados de avance de obra.

3.3 También se encuentra paralizada la obra correspondiente a la Adenda Nº 1, además inconclusa.

3.4 Teniendo en cuenta el Libro de Obra se puede considerar durante el periodo 16/12/2009 al 15/07/2010, 16 días de lluvia y 4 días escasez de cemento.

3.5 Respecto a los rubros ejecutados los mismos se encuentran inconclusos por lo que se ha considerado inoportuno hablar de incumplimiento de las especificaciones técnicas. ya que a la vista se detecta un incumplimiento del contrato.

3.6. Cabe mencionar en lo que respecta a la presentación de los documentos técnicos solicitados, los mismos han sido presentados en forma rápida, clara y precisa. No así lo dispuesto en las especificaciones técnicas en lo que respecta a los ensayos del HºAº que debía realizar en forma periódica el contratista, debido a que no se ha encontrado documentación alguna sobre dichos ensayos.

3.3. Ejecución del contrato.

3.3.1. Programa de Trabajos

El apartado 28.2. de las C.G.C. dispone que el contratista debe presentar un Programa de Ejecución dentro de los veinte días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la aprobación de la contratante. El mismo incluye la especificación de los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos, así como el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se deben indicar los materiales y equipos que deban

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

Así también, cuando se considere que el avance de los trabajos es inferior al correspondiente al programa, el contratista suministrará un programa revisado en el que se incluyan las modificaciones necesarias para cumplir con el plazo contractual.

De los documentos recibidos, surge que el contratista junto con su oferta ha presentado el programa de ejecución, indicando el método de trabajo a seguir, y el cronograma de avance de obra, más no consta a simple vista que éstos hayan sido aprobados por la Fiscalización.

Considerando los atrasos en la obra, y el abandono de la misma, la Máxima Autoridad de la Institución, la Ministra Dra. Esperanza Martínez, mediante nota MSPyBS/S.G. Nº 743/10, de fecha 06/05/10, ha intimado al contratista a que remita los nuevos cronogramas de obra, así como las fechas de finalización propuestas, que se tendrán como compromiso de su parte, y a lo que el mismo respondió en fecha 10/05/10, adjuntando las documentaciones respectivas, consistentes en un formulario de Lista de Cantidades y sus precios, y un cronograma de avance físico.

Los documentos presentados tienen fecha del 30/06/09 – anteriores a la nota de la ministra e incluso de la firma del contrato - más del nuevo cronograma se desprende que fueron realizados únicamente los 4 primeros rubros de la obra, y el formulario de cantidades y precios es por una suma superior incluso a la suma del contrato principal y ampliatorio.

3.3.2. Plazo de ejecución

El PByC, en la Sección V Obras Requeridas, no especifica claramente el plazo de ejecución de los trabajos concedido al contratista, sin embargo del cronograma de avance se infiere que el plazo no debe extenderse más de 5 meses.

Asimismo, en las C.E.C., se determina que*: "El Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta (150) días. Contados a partir de la Orden de Ejecución y hasta la Terminación total de las Obras Contratadas (Recepción Provisoria de Obra)."*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

La cláusula 7ma del contrato, suscrito entre el MSPyBS y el Arq. Juan Bautista Godoy, en fecha 09/10/09, establece: *"El plazo de ejecución es de 150 (ciento cincuenta) días."*

Las C.G.C en su apartado **19.1,** determinan que *"El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.* ***Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras****, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:*

a) *la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las* ***CEC;***
b) *la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las* ***CEC.***

Salvo disposición contraria en las ***CEC****, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC."*

Entre la documentación recibida, no se encuentra la orden de ejecución para dar inicio a las obras, ni acta de entrega de terreno, documentos que acreditarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el C.G.C. y parcialmente en las C.E.C. – cuyas exigencias prevalecen sobre las CGC -, para dar inicio al cómputo del plazo.

Sin embargo, el acta de inicio, obrante en el expediente recibido, es de fecha 13/11/09 – un mes posterior a la fecha de la suscripción del contrato – pero contiene la firma del Fiscal de Obra, lo que hace presumir que recién a partir de esa fecha el contratista toma posesión del sitio de obras. Es por ello que esta Dirección considera la emisión de dicho documento como el que sirve de punto de partida del plazo de ejecución, porque acredita la recepción del terreno y el conocimiento por parte de las autoridades de control de la contratante – que es el fiscal de obras - y por tanto, se debería tomar la fecha de éste para el inicio del cómputo.

No obstante lo expuesto arriba, no se puede desconocer lo que determina la ley 2051/03 en los casos en que se prevea el pago de anticipo en una contratación – como ocurre en la analizada - que el atraso en la entrega por parte de la UOC, prorrogará en

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, siendo por tanto tal hecho el que determina el cómputo del plazo de ejecución.

En ese caso, considerando que el anticipo fue depositado al contratista en fecha 07/12/09, y computando el plazo desde esa fecha, las obras debían estar finalizadas en fecha **07/05/10**, sin considerar prórrogas de plazo de ejecución, y teniendo como base que se trata de días corridos[4], dado que en ninguna parte se los denomina como hábiles.

3.3.3. Prórrogas.

En el apartado 19.2. de las C.G.C. y las C.E.C. se regula lo referente a la prórroga del plazo de ejecución, debiendo sujetarse la actuación de las partes, a tales disposiciones.

También el contrato, en su cláusula 7ma., al respecto dice: *"El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.*

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

Eventualmente los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por un tiempo no mayor a 60 días posteriores al plazo contractual establecido de 150 días, por razones de inclemencia del tiempo que ameriten la suspensión de la ejecución del trabajo. La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras, bajo la condición de recepción provisoria."

[4] El **Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03,** en su **Artículo 78**. Dispone: *"Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas: Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato.* ***Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento o en el contrato."***

Esta Dirección tomó conocimiento, mediante la documentación recibida, que la Contratante mediante la Resolución V.M.S.P. Nº 155/2010 de fecha 18/08/10, avalada en el Dictamen A.J. Nº 1771 de fecha 29/07/10, ha dispuesto la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución, por 45 días, y el de la vigencia del contrato, hasta el 31/12/10.

A continuación se relatan los hechos que fundamentaron tal decisión, conforme la documentación recibida:

En fecha 04/02/10, el Director General de la DGRF, a través de la nota **Nº 071/10** solicita al contratista el ajuste del cronograma de obras, debido al atraso en la ejecución, considerando el plazo de 150 días contados a partir del acta de inicio. Nuevamente, en fecha 07/04/10, mediante nota **Nº 309/10**, le comunica que su obra se encuentra muy atrasada, y solicita acelerar los trabajos, recordándole las sanciones previstas en el contrato.

En respuesta a las mismas, el contratista, mediante nota ingresada al MSPyBS en fecha 07/04/10, manifiesta las razones por las que la obra se encuentra en tal situación, citando las siguientes:

- El desabastecimiento generalizado del cemento portland a nivel nacional, entre febrero y marzo.
- La excesiva demolición de encadenados de Hº Aº existente con picos y martilletes eléctricos, que no está previsto en planillas.
- Los problemas encontrados a la hora de realizar las excavaciones, debido a los inconvenientes existentes en el desagüe cloacal del INS.

E informa por último, que se reserva el derecho de solicitar una prórroga.

Luego, el Fiscal de Obra, mediante Informe del 21/04/10, comunica a la Dirección Técnica, que la fiscalización concede al contratista 45 días de plazo de prórroga, por los inconvenientes expuestos en la nota del 06/04/10, y determina que la fecha última de entrega de la obra, queda fijada para el **20/07/10 – y de esta manera está concediendo un plazo superior de prórroga -** y una vez cumplida tal fecha se aplicarán las multas por atraso. Además, informa el excesivo retraso de la obra, a los 5 meses de iniciada, que cuenta con un avance mínimo del 9.3% y destaca la ausencia

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

de personal en el sitio de obra, y el abandono de la misma. Es por ello que solicita se le intime a la contratista para que regularice la situación, bajo apercibimiento de rescindir contrato.

El contratista, en fecha 28/04/10, presenta al MSPyBS un nuevo pedido de prórroga del plazo de ejecución, de 54 días, alegando días de lluvia, y los efectos de ésta en la obra, que no permiten se realicen trabajos, fundamentado en el informe de meteorología de la DINAC, correspondiente a los meses enero y abril del 2010. Insiste con la solicitud de prórroga, mediante nota ingresada al MSPyBS, el 10/05/10.

Mediante nota Nº 390/2010, recibida el 10/05/10, la DGRF comunica al contratista que le fueron concedidos 45 días de prórroga por los motivos expuestos en la nota del 06/04/10, y el plazo de entrega de la obra se extiende **hasta el 28/05/10 – Aquí le está otorgando un plazo de prórroga inferior -**. Sin embargo, le advierte que serán aplicadas las multas en razón del abandono de obra y ausencia de personal.

En respuesta al segundo pedido de prórroga, el Fiscal de Obra, mediante informes remitidos a la Dirección Técnica en fecha 08/06/10 y 15/06/10, considera corresponde la concesión de 20 días – en el primer informe - y luego, de 15 días de prórroga en concepto de lluvia. Además, hace referencia al Dictamen A.J. Nº 100/2010, al que esta Dirección no tuvo acceso.

Por medio de la documentación recibida se desprende también que recién en fecha 26/05/10, con posterioridad a la concesión de 45 días de prórroga por parte de la DGRF, el contratista ha presentado las ampliaciones de las pólizas de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.

Mediante nota Nº 606/2010 recibida en fecha 06/07/10, la DGRF comunica al contratista que le fueron concedidos 45 días de prórroga y 15 días más considerando el informe del Fiscal de Obra, y el plazo de entrega de la obra se extiende por tanto **hasta el 04/08/10 – en ese caso se le concede una prórroga de 87 días, y no 60.**

La Máxima Autoridad de la Institución, la Ministra Dra. Esperanza Martínez, mediante nota MSPyBS/S.G. Nº 743/10, de fecha 06/05/10, ha intimado al contratista a que en el perentorio término de 48 horas remita los cronogramas de todas las obras contratadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

por dicha contratante, así como las fechas de finalización propuestas, que se tendrán como compromiso de su parte.

En respuesta a ello, el contratista en fecha 10/05/10 presenta las documentaciones respectivas, e informa que en lo que respecta a la obra objeto de análisis, del Instituto Nacional de Salud, la obra se encuentra avanzada en un 17% del contrato original equivalente a Gs. 34.301.822, y la adenda en un 100%, quedando pendiente de ejecución la suma de Gs. 165.039.711.-

Y finalmente suma los montos de 3 contratos celebrados con el MSPyBS – entre los que se encuentra el objeto de análisis - y el total ejecutado en cada uno de ellos, para utilizar como argumento del atraso generalizado, siendo que los contratos suscritos con dicha Institución son resultado de procesos de contratación independientes unos de otros, y aunque sea el mismo contratista quien haya resultado adjudicado en todas, no existe vinculo alguno entre ellos.

Por tanto, existe una discrepancia entre los días de prórroga otorgados según las notas y según la resolución 155/10, que concede 45 días, mas igualmente aún con todas las prórrogas otorgadas que a la fecha se encuentran vencidos, la obra se encuentra inconclusa y abandonada.

3.3.4. Ampliación de contrato.

En fecha 01/12/09, mediante nota ingresada al MSPyBS, el contratista presenta a la contratante **Presupuesto de trabajos adicionales**, que asciende a la suma de Gs. 12.698.002, I.V.A. incluido. Tal pedido cuenta con el Vº Bº del Fiscal de Obra, quien solicita a la Directora Técnica de la DGRF, mediante Informe del 11/12/09, la realización de los trámites para su formalización.

Mediante la Resolución V.M.S.P. Nº 02/10 del 26/02/10 se ha dispuesto la ampliación del contrato Nº 01/09, por la suma de Gs. 12.698.002 7.25% del total contratado por tanto se encuentra dentro del límite legal previsto. En la misma fecha, las partes han suscrito la Adenda respectiva, donde se describen las ampliaciones del contrato, que son las siguientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación de Contrataciones

Ítem	Descripción
1	Pozo ciego
2	Cámara Séptica
3	Caños y accesorios para desvío de desagüe cloacal
4	Registros de 0.60m x 0.60m
5	Demolición de piso con reposición

Asimismo, en su clausula tercera, determina que *"El plazo para la ejecución de las obras de referencia será de 30 (treinta) días, que entrará en vigencia a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato de origen."*

Cabe aclarar en este punto, que el plazo de ejecución previsto en este documento, se aplica únicamente a las obras ampliadas, y su ejecución puede ser realizada sin afectar el cronograma de avance de obra correspondiente al contrato principal. Y según se desprende de la cláusula referida, la vigencia del plazo se inicia una vez finalizado el del contrato principal.

Sin embargo, en la verificación *in situ*, se ha comprobado, que la obra principal como la ampliatoria, se encontraban ejecutadas parcialmente, lo que demuestra que fueron realizadas en forma paralela, y no en el orden determinado por los documentos de contratación. Sin embargo, a través de la nota del 10/05/10 presentada por el contratista a la máxima autoridad de la Institución contratante, éste afirma que a esa fecha, las obras ampliatorias se encontraban ejecutadas en un 100%, en contrario a lo observado por esta Dirección.

Los plazos de ejecución de ambas obras, no son acumulativos, sino que se computan en forma independiente el uno del otro.

3.4. Garantías presentadas.

3.4.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El PByC, en el apartado 6.1.1. de las C.E.C., establece que el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, **con un período de validez de 150 días.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

El contrato, en su cláusula 10ma. dispone que el contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 10 % de su valor, **extendida a favor del MSPyBS, debiendo estar vigente hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía. **Asimismo, determina que la póliza debe ser presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.**

A fojas 63-66 del expediente N° 13239/10, se encuentra la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 47.1503.05516, emitida por Imperio S.A. de Seguros en fecha 27/10/09, por la suma de Gs. 19.934.155, **a favor del Ministerio de Justicia y Trabajo** – debiendo ser a favor del MSPyBS -, vigente desde el 28/10/09 hasta el 28/02/10, extendida por **123 días**. Luego, mediante el endoso N° 518, de fecha 11/05/10, se amplía la vigencia de la póliza desde el 02/05/10 hasta el 02/11/10, siendo en este caso según documento el asegurado es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El valor y fecha de emisión de la garantía están conforme a las condiciones requeridas, no obstante como se puede ver, **el contratista ha presentado una garantía de fiel cumplimiento a favor de otra Institución Pública, y con una vigencia inferior a la requerida,** y mediante el endoso amplia su vigencia hasta noviembre del presente año, habiendo quedado entre marzo y mayo, el presente contrato sin cobertura.

3.4.2. Garantía de Anticipo

En cuanto a la garantía de anticipo, tanto el PByC como el contrato, disponen que el contratista deberá presentar una póliza por el 100% del valor dado en concepto de anticipo, vigente por 120 días.

A fojas 59-61 se encuentra la póliza de garantía de anticipo N° 47.1506.01312, emitida por Imperio S.A. de Seguros en fecha 27/10/09, por la suma de Gs. 99.670.770, **a favor del Ministerio de Justicia y Trabajo** – debiendo ser a favor del MSPyBS -, vigente desde el 28/10/09 hasta el 28/02/10, extendida por **123 días**. Luego, mediante el endoso N° 144, de fecha 11/05/10, se amplía la vigencia de la póliza desde el 02/05/10 hasta el 02/09/10, siendo en este caso, según documento, el asegurado el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

La garantía fue extendida por el valor y vigencia requeridos, pero al igual que en la garantía de fiel cumplimiento, NO FUE EXTENDIDA A FAVOR del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, y a la fecha se encuentra vencida, estando la obra inconclusa, y con un avance que aún no alcanza la suma dada en concepto de anticipo.

Considerando la fecha del pago del anticipo, se puede afirmar que la garantía de anticipo, fue emitida con anterioridad al pago del mismo.

Mediante nota DGRF Nº 243/10 del 09/03/10 se le solicita al contratista la ampliación de las pólizas, en el plazo de 72 hs, bajo apercibimiento de ser comunicada dicha situación a las instancias pertinentes.

Sin embargo, recién en fecha 26/05/10 el contratista ha presentado las ampliaciones de las pólizas de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, con posterioridad a las prórrogas otorgadas según notas, en contravención a lo dispuesto en el PByC.

3.5. Seguros.

En el apartado 6.3. de las C.G.C. y de las C.E.C., están determinadas las pólizas de seguro que debe presentar el contratista, que son las siguientes, en los valores mencionados:

Seguros	Valor	Presentación	Vigencia
Contra daño a terceros	Gs. 8.746.165.-	Previa al inicio de obras	Desde el inicio de obras hasta la recepción provisional
Contra accidentes de trabajo	Gs. 8.746.165.-	Previa al inicio de obras	Desde el inicio de obras hasta la recepción provisional
Contra riesgos de la zona de obras	Gs. 8.746.165.-	Previa al inicio de obras	doce (12) meses después de la recepción provisional

Mediante Nota DGRF Nº 110/10 del 11/02/10 se le solicita al contratista la remisión de las pólizas de seguro, previstas en el apartado CGC6.3.1. de las C.E.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Entre la documentación recibida, se encuentran las pólizas de seguro presentadas por el contratista, que fueron emitidas en el mes de marzo del año 2010, tres meses posteriores al inicio de la obra, en contravención a las condiciones establecidas en el PByC, por valores superiores a los requeridos. Son las individualizadas a continuación:

Seguro	Póliza Nº	Valor	Aseguradora	Vigencia
Contra todo riesgo	07.1402.00 0395/000	Gs. 15.000.000.-	La Consolidada S.A. de Seguros	Desde 01/03/10 al 27/09/10
Contra accidentes personales	07.0401.00 3164/000	Gs. 20.000.000.-	La Consolidada S.A. de Seguros	Desde 01/03/10 al 27/09/10
En la construcción	07.1103.00 0912/000	Gs. 9.967.077.-	La Consolidada S.A. de Seguros	Desde 01/03/10 al 27/09/10

Además, como se puede ver, el seguro contra riesgos en zona de obra, que sería el de la construcción, no fue extendido por la vigencia requerida, de doce meses posteriores a la del acta de recepción provisoria, que considerando que aún no fue emitida, por lo menos la póliza debiera extenderse hasta el año siguiente.

3.5.1. Pagos

El PByC, en el apartado 11.4. de las C.EC., así como el Contrato en su cláusula novena, expresan: *"El pago de anticipo será del 50% del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras. El oferente adjudicado deberá presentar con posterioridad al inicio de obras: la factura correspondiente a dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 120 días. El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo."*

El contrato suscrito en fecha 09/10/09, establece que el monto total contratado es de Gs. 174.923.312, siendo por tanto el 50 %, la suma de Gs. 87.461.656.-

De conformidad a la documentación recibida, se tiene que la empresa contratista, en fecha 23/10/09, ha emitido la factura Nº 001-001-00786, por la suma de Gs. 87.461.656. en concepto de anticipo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En fecha 23/11/09, se emite la Solicitud de Transferencia N° 85388 por la suma facturada por el contratista, suma recibida por éste, en fecha 07/12/09, conforme sistema de pago directo, que confirma que en esa fecha fue realizado el depósito de la suma neta de Gs. 83.174.444 en la cuenta del contratista, realizados los descuentos respectivos. Al igual, el comprobante de pago N° 3841 confirma que la transferencia a la cuenta se dio tal día.
Los recibos de dinero observados entre la documentación recibida, tienen fecha del 19/05/10, sin embargo en uno de ellos se aclara que la suma fue acreditada el 07/12/09.

Es decir, considerando que el acta de inicio fue emitida el 13/11/09, se puede afirmar que el pago de anticipo fue efectuado dentro de los 45 días posteriores, en cumplimiento a lo requerido en el PByC.

Descuentos realizados:

Valor de la transacción	**Gs. 87.461.656**
Retención I.V.A.	Gs. 2.385.318
Retención IRACIS	Gs. 1.590.212
Retención DNCP	Gs. 311.682
Valor total retenciones	**(-)Gs. 4.287.212**
Total neto	**Gs. 83.174.444**

Si bien la diferencia es mínima, cabe aclarar que la retención correspondiente a la DNCP debió ser de Gs. 333.944.-

Por tanto, de conformidad a la documentación recibida, se desprende que a la fecha, la contratante ha efectuado un solo pago a la empresa contratista, el 50% del monto contratado, en concepto de anticipo, sin que la ejecución actual de la obra, alcance la suma abonada.

4. CONCLUSIONES

4.1 Mediante Resolución 155/10 se le ha concedido una prórroga de 45 días al contratista y sin embargo, mediante las notas remitidas, se le ha concedido un total de 87 días en concepto de prórroga, extendiéndose el plazo de entrega de la obra hasta el

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

09/07/10, en contravención a los documentos de contratación que establecían como máximo 60 días.

4.2. No obstante, aún con todas las prórrogas otorgadas que a la fecha se encuentran vencidas, la obra se encuentra inconclusa y abandonada, hecho corroborado a través de la verificación *in situ,* efectuada en fecha 08/09/10, mediante informe técnico que dice "*...la obra se encontraba paralizada e inconclusa, debido a que no se encontraban en ejecución los ítems faltantes...",* y a esa fecha *"...se estima un avance de obra del 30%",* por lo que es razonable presumir un incumplimiento por parte del contratista. Además, la contratante ha intimado en innumerables ocasiones al contratista para que regularice su situación, no habiéndolo hecho hasta la fecha.

4.3. Respecto a la documentación técnica exigida, se desprende también un incumplimiento de la contratista confirmado por la contratante al decir que no cuenta con los mismos "*...en lo que respecta a los ensayos del HºAº que debía realizar en forma periódica el contratista, debido a que no se ha encontrado documentación alguna sobre dichos ensayos...*"

4.4. En cuanto a pagos, cabe decir que a la fecha, la contratante ha efectuado un solo pago a la empresa contratista, el 50% del monto contratado, en concepto de anticipo, sin que la ejecución actual de la obra, alcance la suma abonada.

4.5. Las pólizas de seguro presentadas por el contratista, fueron emitidas con posterioridad al plazo previsto en el PByC, por valores superiores a los requeridos. Además, como se puede ver, el seguro contra riesgos en zona de obra, que sería el de la construcción, no fue extendido por la vigencia requerida, de doce meses posteriores al del acta de recepción provisoria, que considerando que aún no fue emitida, por lo menos la póliza debiera extenderse hasta el año siguiente.

4.6. Las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo, fueron emitidas a favor del Ministerio de Justicia y Trabajo y no A FAVOR del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, que es la Institución contratante. Con respecto a la garantía de fiel cumplimiento, es necesario resaltar que la presentada inicialmente, **contaba con una vigencia inferior a la requerida.**

4.7. Los trabajos ampliatorios fueron ejecutados paralelamente con la obra principal, y

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

no en el plazo dispuesto en la adenda. Además, según verificación técnica éstos también se encontraban paralizados e inconclusos y sin embargo el contratista en nota remitida a la ministra manifiesta que se encuentra ejecutada en un 100%, en contradicción a lo observado por esta Dirección.

4.8. Al consultar en el Sistema de la SET si el contratista cumplió con sus obligaciones tributarias, al día 25/10/10, se desprende que NO, desconociéndose en qué consiste el incumplimiento, y la fecha en que aconteció. Si el contratista se encontraba en tal situación al momento de presentar su oferta, resultar adjudicado, o suscribir contrato, se habría trasgredido el Art. 40 Inc. k de la ley 2051/03.

4. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Asimismo, se sugiere, remitir el presente informe al Contratista, **Juan Bautista Godoy**, a efectos de que éste también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abog. Mariana Bergonzi

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cecilia Del Puerto

Anexo Informe ITV N° 07/2010.

FECHA	20/10/2010		
REFERENCIA	Ampliación Edilicia de la Sede del Instituto Nacional de Salud	**ID**	150.068/2009
EXPTE.	DNCP Nº 13.239/2010 DNCP Nº 13.428/2010	**FECHA**	13/09/2010 15/09/2010
CONTRATANTE	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social		
CONTRATISTA:	Arq. Juan Bautista Godoy Amor		
FIZCALIZACION	Hugo D. Sanabria V.		
CONTRATO Nº 01/2009	**FECHA:** 09/10/2009	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31 de Diciembre del 2009
ACTA DE INICIO	**FECHA** 13/11/2009	**PLAZO DE EJECUCION**	150 días calendarios
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Nº1 Para la ejecución de trabajos adicionales.	**FECHAS**	26/02/2010

1- ANTECEDENTES

El 8/09/2010 se realizó la verificación técnica *in situ* del contrato Nº 01/09 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 41/09 *"Ampliación Edilicia de la Sede del Instituto Nacional de Salud"* del cual resultó adjudicado el Arq. Juan Bautista Godoy Amor.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Especificaciones Técnicas, Libros de Obra, Contrato Nº 01/09, Notas DNCP/DVC Nº 17288/2010 y DNCP/DVC Nº 17289/2010 del 06/09/2010 y la documentación remitida por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (D.O.C. Nº 214/10) ingresada como expediente Mesa de Entrada DNCP Nº 13.239 de fecha 13/09/2010 y (D.O.C. Nº 217/10) con Mesa de Entrada DNCP Nº 13.428 de fecha 15/09/ 2010.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar los siguientes comentarios:

2- COMENTARIOS

2.1 PORCENTAJE DE CERTIFICACION Y AVANCE DE OBRA, SEGÚN VERIFICACION TECNICA EFECTUADA.

No	RUBROS	UNI	CANT	%CERTIF.	AVANCE DE OBRA	OBS.
1	**Preparación de obra**					
	a-Replanteo y marcación	M2	354,90	0%	----------	**No es posible visualizar**
2	**Demolic. con recup. material**					
	a-Mampostería de 030 laminado	M2	81,93	0%	----------	**No es posible visualizar**
	b-Mampostería de 015	M2	2,64	0%	----------	**No es posible visualizar**
	c-Techo de tejas para reutilizar	M2	116,62	0%	----------	**No es posible visualizar**
	d-Piso afectados por demolicion y/o construccion de paredes	M2	8,94	0%	----------	**No es posible visualizar**
	e-Contrapiso	M2	8,94	0%	----------	**No es posible visualizar**
	f-Sacar puertas y ventanas	UN	8,00	0%	----------	**No es posible visualizar**
3	**Movimiento de tierra**					
	a-Excavación cimemt Corrida Prof.080	M3	17,00	0%	----------	**No es posible visualizar**
	b-Excavación de zapata	M3	16,00	0%	----------	**No es posible visualizar**
4	**Cimiento**					
	a-Piedra bruta colocada (1:2:10)	M3	12,75	0%	----------	**No es posible visualizar**
5	**Estructuras Ho.Ao 1:2:4**					
	a-Zapata	M3	7,92	0%	----------	**No es posible visualizar**
	b-Pilares	M3	4,32	0%	**50%**	**Ejecutado Parcialmente**
	c-Vigas	M3	6,88	0%	**50%**	**Ejecutado Parcialmente**
	d-Losa	M3	21,30	0%	----------	**Terminado**
	e-Encadenado 013x027	ML	32,82	0%	----------	**No ejecutado**
6	**Mampostería**					
	a-Elevación 015 común, armada sobre aberturas	M2	247,37	0%	**50%**	**Ejecutado Parcialmente**
	b-Elevación 030 laminado, armada sobre aberturas	M2	95,00	0%	**50%**	**Ejecutado Parcialmente**
	c-Elevacion 030 comun, armada sobre aberturas	M2	46,24	0%	**50%**	**Ejecutado Parcialmente**
7	**Aislación**					
	a-Horizontal (1-3)	M2	32,82	0%	0%	**No es posible visualizar**
	b- Losa de baño (1-3)	M2	18,50	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Membrana alum. 4 mm con carpeta	M2	208,00	0%	0%	**No ejecutado**
8	**Techos**					
	a-Tejas c/ tejuelitas mad. Lapacho	M2	92,96	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Colocacion de techo de teja con mad. Recuperados	M2	115,04	0%	0%	**No ejecutado**
	c-De poligal transparente con est. Metalica	M2	1,50	0%	0%	**No ejecutado**
9	**Revoques**					

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

	a-Pared interior una capa (1-4-16)	M2	700,23	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Losa (1-4-12) azotada (1-3)	M2	169,00	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Pilares	M2	15,00	0%	0%	**No ejecutado**
	d-Vigas	M2	32,00	0%	0%	**No ejecutado**
10	**Contrapiso**					
	a-Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	M2	86,20	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Cascotes sobre losa (1-4-16-24)	M2	160,70	0%	0%	**No ejecutado**
11	**Piso**					
	a-Cerámico	M2	4,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Mosaico granitico base gris 30x30	M2	242,90	0%	0%	**No ejecutado**
12	**Zócalo**					
	a-Mosaico granito base gris	ML	164,30	0%	0%	**No ejecutado**
13	**Revestimiento**					
	a-azulejos blanco					**No ejecutado**
	a1- Azulejos SS HH - H= 2,10	M2	14,70	0%	0%	**No ejecutado**
	a2-Corniza azulejos	ML	6,50	0%	0%	**No ejecutado**
14	**Cielorraso**					
	a-De yeso liso con juntas perimetrales de aluminio	M2	156,40	0%	0%	**No ejecutado**
15	**Aberturas de madera, incluye marco de lapacho, contramarco y cerradura**					
	a-P. Placa 0,70x2,1x0,15	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-P. Placa 0,80x2,1x0,15	UN	3,00	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Mampara de eucatex ciego	M2	10,53	0%	0%	**No ejecutado**
	d-Mampara de eucatex vidriado	M2	9,18	0%	0%	**No ejecutado**
	e-P. Placa 1,20x2,10 de dos hojas	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
	f-Colocacion de P. placa de 0,80 recuperada	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
	g-Colocacion de puerta plagadiza recuperada	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
16	**Aberturas aluminio c/ cristal blindex 4mmm color bronce**					
	a-Puerta de dos hojas 1,2x2,1 con freno y cerradura vaiven, con cristal blindex alrededor según diseño	M2	5,40	0%	0%	**No ejecutado**
17	**Aberturas metálicas**					
	a-Ventana balancín 0,7x0,60	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Ventana Balancin 2,10x1,20	UN	11,00	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Colocacion de ventana bal. De 0,7x0,6 recup.	UN	2,00	0%	0%	**No ejecutado**
18	**Vidrios**					
	a-Dobles	M2	39,81	0%	0%	**No ejecutado**
19	**Instalación agua corriente**					
	a-Instalacion completa de baño tipo social	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
20	**Desagüe cloacal**					
	a-De baño tipo social hasta primer registro	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
21	**Artefactos Sanitarios**					
	a-Inodoro blanco	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Lavatorio mediano con pedestal	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

	c-Accesorios de losa	UN	3,00	0%	0%	**No ejecutado**
22	**Desagüe Pluvial**					
	a-Canaleta moldurada Des 033 chapa No 26	ML	42,30	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Bajada externa Des 033 chapa No 26	ML	44,00	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Cañería PVC 100 marrón	ML	50,00	0%	0%	**No ejecutado**
	d-Rejilla pluvial 030x030	UN	8,00	0%	0%	**No ejecutado**
23	**Instalación Eléctrica**					
	a- Bocas de luces	BC	42,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Bocas de tomas monofásico	BC	41,00	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Bocas de ventilador de techo	BC	8,00	0%	0%	**No ejecutado**
	d-Línea para aire acondicionado	UN	8,00	0%	0%	**No ejecutado**
	e-Circuito para Teléfono	UN	8,00	0%	0%	**No ejecutado**
	f-Artefactos fluorescentes 1x40w	UN	11,00	0%	0%	**No ejecutado**
	g-Artefactos fluorescentes 2x40w	UN	31,00	0%	0%	**No ejecutado**
	h-Art. Fluor. De cuatro tubos de 1x40 (cuadrangular)	UN	4,00	0%	0%	**No ejecutado**
	i-Tablero seccional previo calculo	UN	2,00	0%	0%	**No ejecutado**
	j-Tablero general previo calculo	UN	1,00	0%	0%	**No ejecutado**
24	**Pinturas**					
	a-Pared visto con silicona previa limpieza	M2	95,00	0%	0%	**No ejecutado**
	b-Pared revocada al sintetico	M2	700,23	0%	0%	**No ejecutado**
	c-Losa al agua	M2	156,24	0%	0%	**No ejecutado**
	d-Techo tejuelon y maderamen barniz	M2	208,00	0%	0%	**No ejecutado**
	e-Abertura madera sintético	M2	15,42	0%	0%	**No ejecutado**
	f-Abertura metálica sintético	M2	81,30	0%	0%	**No ejecutado**
	g-Canaleta y bajada sintético	ML	86,30	0%	0%	**No ejecutado**
25	**Varios**					
	a-Limpieza periódica y final de obra	M2	354,90	0%	0%	**No ejecutado**
	RESUMEN					
	AVANCE DE OBRA ESTIMADO				**30%**	
	PORCENTAJE DE OBRA CERTIFICADO			**0%**		

Observación:

No es posible visualizar: se refiere a ítems que no pueden ser visualizados en la verificación, debido a la imposibilidad de observarlos a simple vista.

Terminado: se refiere a ítems visualizados en la verificación considerando los mismos como terminados sin tener en cuenta si se ejecutó mas de lo previsto.

Ejecutado Parcialmente: se refiere a ítems visualizados en la verificación como ejecutados parcialmente y los mismos a la fecha se encuentran paralizados.

No ejecutado: se refiere a ítems visualizados en la verificación considerando los mismos como que no se ejecutaron.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.2 VERIFICACION *IN SITU*

Se ha encontrado paralizada la obra como lo demuestra las siguientes fotos:

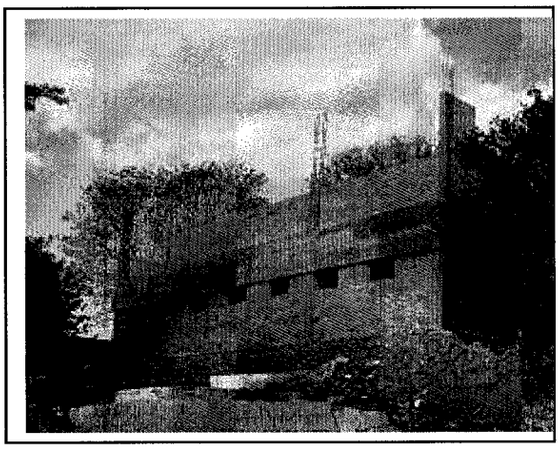
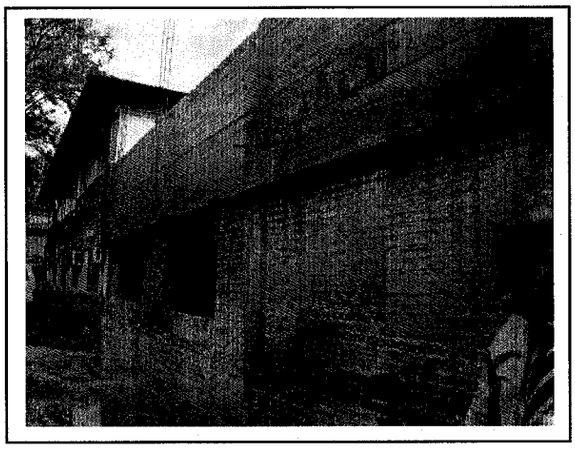
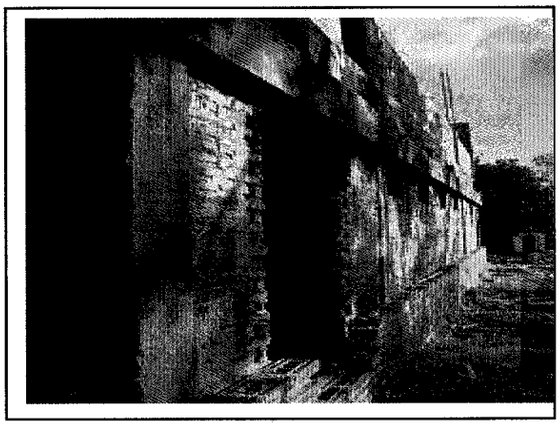
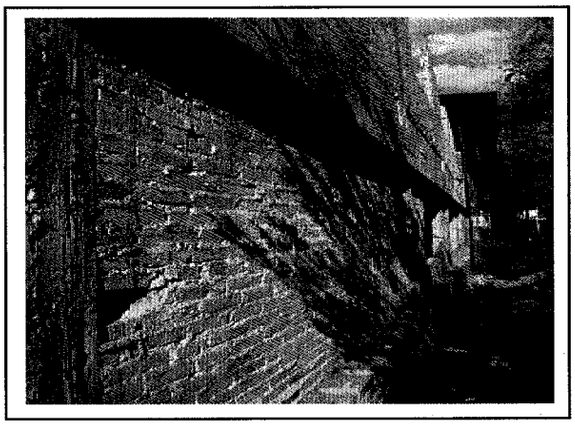

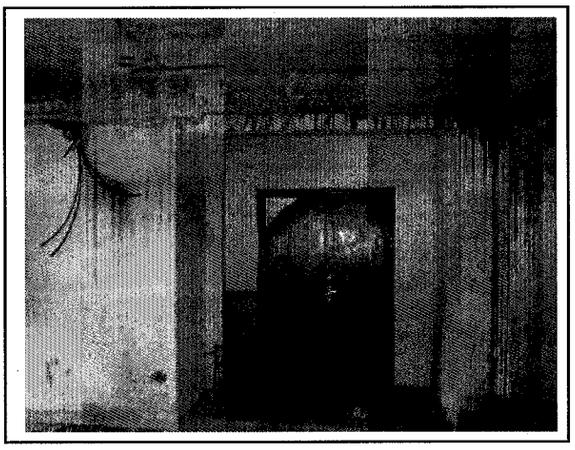
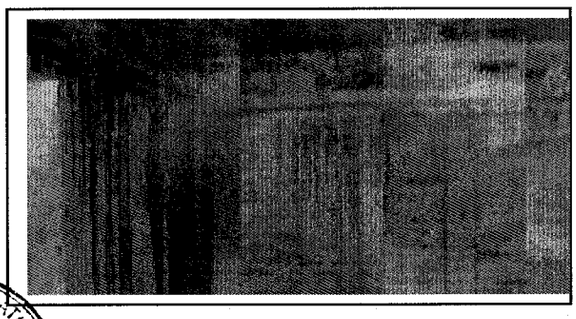
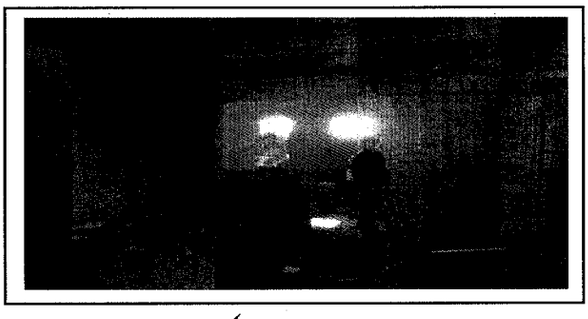

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

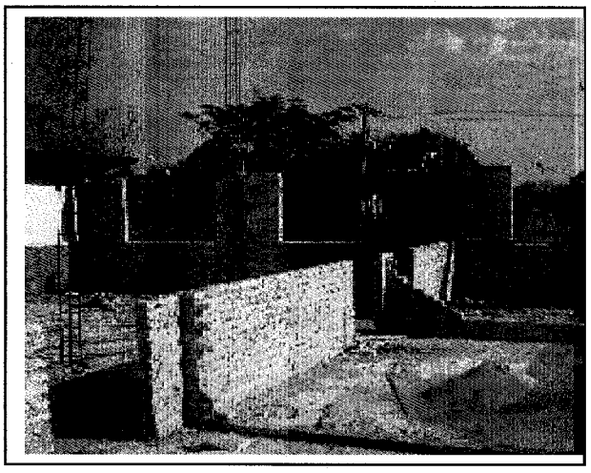

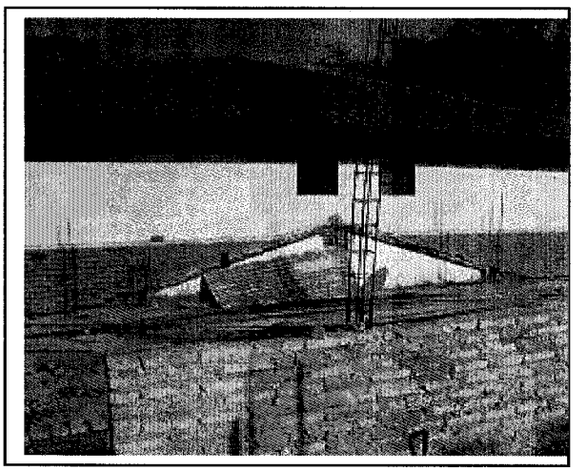

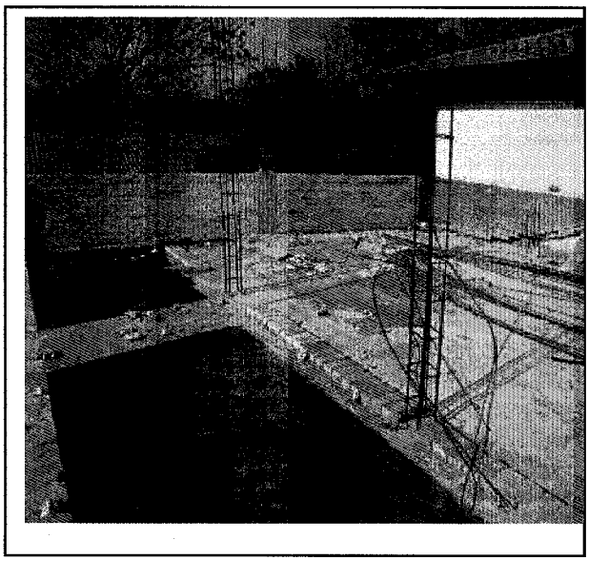

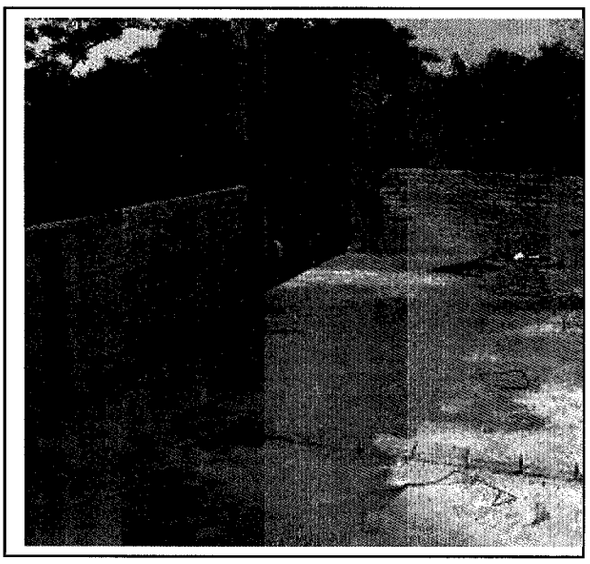

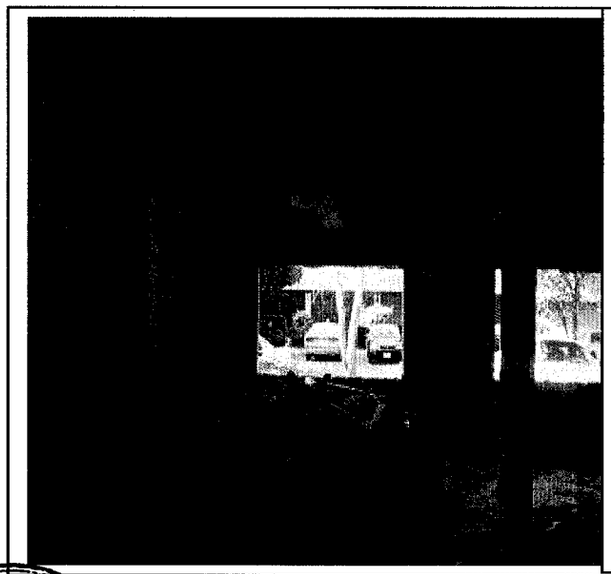

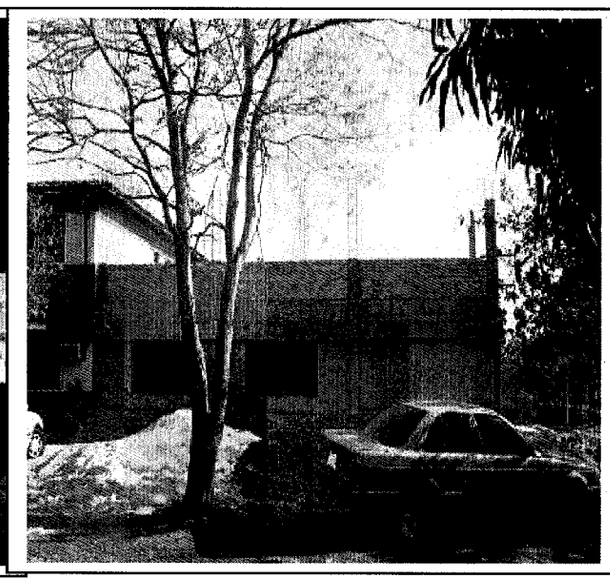

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Han acompañado a la presente verificación la Abogada Maria Felicia Cañete del Departamento Jurídico y la Lic. Maria Laura Benza Directora Financiera y Administrativa del Instituto Nacional de Salud. Las mismas han manifestado que el contratista abandonó la obra y ha sido posible verificar que al momento de la visita, no se encontraban obreros trabajando en la obra, además como muestran las fotos, la obra se encuentra en total estado de abandono, se puede decir entonces que la misma se encuentra paralizada.

2.3 ADENDA DEL CONTRATO Nº 1/2009 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 41/2009.

2.4 Lista de Cantidades y Precios de los rubros ampliados

No	RUBROS	UNI	CANT	CERTIF.	AVANCE	OBS.
1	**Pozo Ciego (2,1 m de diam., H=3m)**					
	a-Excavación (con martillete – suelo tosca)	M3	10,39	0	----------	**No es posible visualizar**
	b-Retiro de Escombro	Unid.	3,00	0	----------	**No es posible visualizar**
	c-Pozo ciego de materiales con tapa de HºAº	Gl.	1,00	0	----------	**No es posible visualizar**
2	**Cámara Séptica (1,8x1xh=0,9m)**					**No es posible visualizar**
	a-Excavación manual	M3	1,62	0	----------	**No es posible visualizar**
	b-Cámara séptica de materiales con tapa de HºAº	Gl.	1,00	0	----------	**No es posible visualizar**
3	**Caños y accesorios para desvio de Desagüe Cloacal**					
	a-Excavación manual de zanja par caños	M3	12,00	0	----------	**No es posible visualizar**
	b-Retiro de material sobrante	Unid.	2,00	0	----------	**No es posible visualizar**
	c-Colocación de caños de 4" – PVC	ML.	60	0	----------	**No es posible visualizar**
	d-Colocación de caños de 4"x90º	Un.	6	0	----------	**No es posible visualizar**
	e-Colocación de ramal de 2"x4"	Un.	10,00	0	----------	**No es posible visualizar**
4	**Registro de 0,60 m x 0,60 m**					
	a-Registro de 0,60x0,60 con tapa de Hº	M3	12,75	0	**100%**	**Terminado**
5	**Demolición de Piso con reposición**					
	a-Demolición de Piso de Granito	M2	6,00	0	**100%**	**Terminado**
	b- Demolición de contrapiso	M2	6,00	0	**100%**	**Terminado**
	c- Excavación para colocación de caño	M3	2,40	0	----------	**No es posible visualizar**
	d-Retiro de Material sobrante	Unid.	1,00	0	----------	**No es posible visualizar**
	e-Piso de Granito Pulido (planchas de 0,70x0,70)	Unid.	12,00	0	**100%**	**Terminado**
	f- Colococan de Planchas de Granito	Gl.	1,00	0	**0%**	**No ejecutado**
	TOTAL CERTIFICADO A LA FECHA			**0%**		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En los rubros ampliados no pueden visualizarse los del Pozo Ciego y la Cámara Séptica pero señaló el señor Abundio Oviedo, funcionario de mantenimiento del I.N.S. que los mismos fueron realizados en los lugares señalados en las fotos:

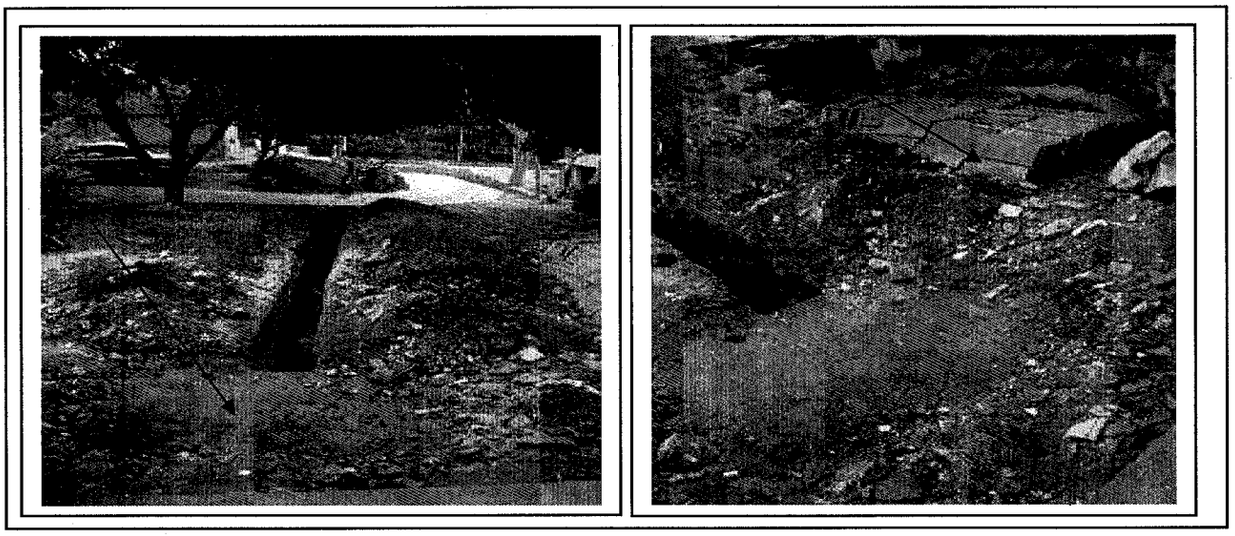

Las tapas de los registros del Desagüe Cloacal pueden visualizarse, como también el lugar del piso de granito donde se trabajó y se llenó de piedra Triturada. No se ejecutó el ítem f-Colocación de Planchas de Granito, en conclusión tampoco la adenda N° 1 se ejecutó totalmente.

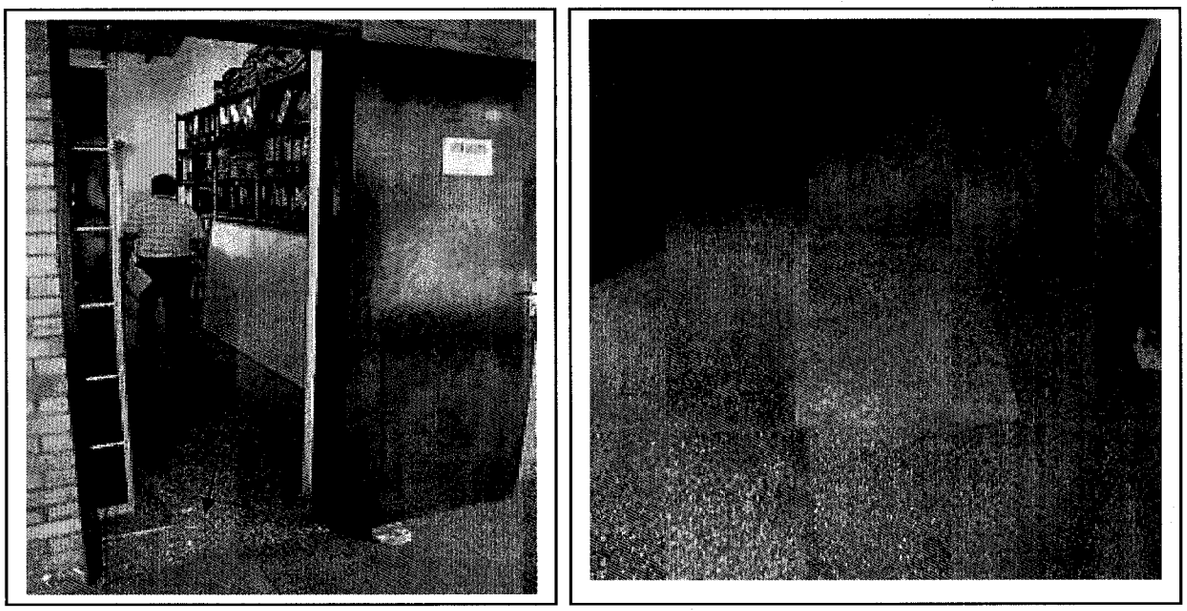

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

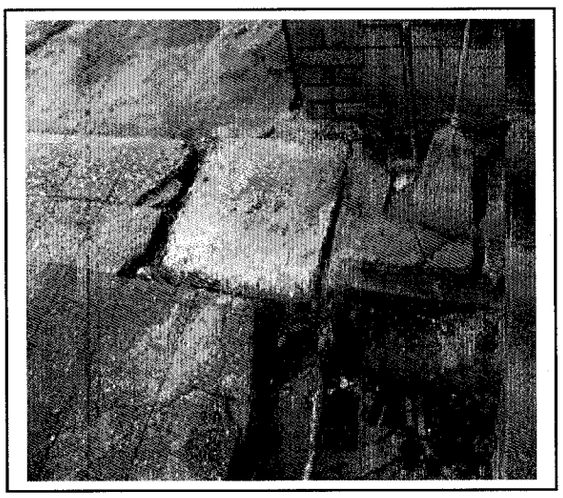

El libro de obra que fue suministrado esta numerado desde el N° 1101 al 1150 de la fecha 16/12/2009 al 31/05/2010 y desde el N° 1701 al 1702 de la fecha 03/06/2010 al 15/07/2010 en los cuales están asentados 16 días de lluvia y 4 días escasez de cemento.

No encontramos en libro de obra o en otra documentación los resultados de los ensayos que debía realizar el contratista en forma independiente de la fiscalización.

3. CONCLUSION

3.1. Se pudo apreciar en la verificación técnica, que la obra se encontraba paralizada e inconclusa, debido a que no se encontraban en ejecución los ítems faltantes y según manifestaciones de los directivos del Instituto Nacional de Salud, el contratista abandonó la obra.

3.2. Respecto a la presente contratación se estima un avance de obra del 30%, teniendo como base la verificación técnica efectuada. No obra entre la documentación recibida certificados de avance de obra.

3.3 También se encuentra paralizada la obra correspondiente a la Adenda N° 1, además inconclusa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

3.4 Teniendo en cuenta el Libro de Obra se puede considerar durante el periodo 16/12/2009 al 15/07/2010, 16 días de lluvia y 4 días escasez de cemento.

3.5 Respecto a los rubros ejecutados los mismos se encuentran inconclusos por lo que se ha considerado inoportuno hablar de incumplimiento de las especificaciones técnicas. ya que a la vista se detecta un incumplimiento del contrato.

3.6. Cabe mencionar en lo que respecta a la presentación de los documentos técnicos solicitados, los mismos han sido presentados en forma rápida, clara y precisa. No así lo dispuesto en las especificaciones técnicas en lo que respecta a los ensayos del HºAº que debía realizar en forma periódica el contratista, debido a que no se ha encontrado documentación alguna sobre dichos ensayos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Civil Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY
TODOS
Y TODAS

Asunción, 19 de noviembre de 2010

14:35hs.

MSPyBS/S.G. N°2767 /10

017331

Marcia Leiva
Mesa de Entrada DNCP

ABOGADO
JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN

Distinguido señor:

Con atentos saludos, nos dirigimos a usted en atención a su nota DNCP/DVC N° 22030/2010, en la que hace referencia a la verificación efectuada por la Institución a su digno cargo, a la ejecución del contrato suscrito por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con la Firma ARQ. JUAN BAUTISTA GODOY AMOR, para la **"AMPLIACIÓN EDILICIA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"**; en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3439 "Que modifica la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Adjunto a la presente le remitimos los descargos elaborados por la Dirección General de Recursos Físicos, de esta Cartera de Estado, con la documentación de respaldo correspondiente, en fotocopias debidamente autenticadas y foliadas.

Hallamos propicia la oportunidad para manifestarle la seguridad de nuestra mayor consideración y estima,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ov/nm/u

0002

"Bicentenario de la Independencia 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO D.O.C. Nº 984 /10

A : **LIC. OSCAR RUBEN VELLACICH, Secretario General**
SECRETARIA GENERAL

DE : **ABOG. GUSTAVO CABALLERO,** Director
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : **DESCARGOS A LAS NOTAS:** **DNCP/DVC Nº 21.714**
DNCP/DVC Nº 22.030

FECHA : **19 de noviembre de 2010.**

Con relación a los Informes de Verificaciones de Contratos realizadas y remitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante:

1. Nota DNCP/DVC N° 22.030
   AMPLIACION EDILICIA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"
2. Nota DNCP/DVC N° 21.714
   CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ARQ. JUAN GODOY AMOR.

Cumplo en remitir los descargos correspondientes, elaborados por la Dirección General de Recursos Físicos. Asimismo, una vez verificado los mismos esta Dirección considera que se encuentran en condiciones de ser remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

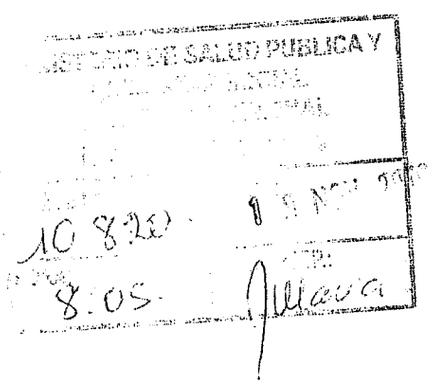

NOTA DGRF N° 1305/2010

Asunción, 15 de noviembre de 2.010

Su Excelencia
Dr. Esperanza Martínez, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente

Ref.: Descargo a Nota DNCP/DVC N° 22030/10. LCO N° 41/09
"Ampliación Edilicia del Instituto Nacional de Salud"

Me dirijo a usted en relación a la Nota DNCP/DVC Nº 22030/10, a fin de presentar descargo de lo expuesto en el informe acerca de la verificación contractual tal como sigue:

Informe de Verificación de Contratos
Punto 3.3 Ejecución del contrato
3.3.1 Programa de trabajos
Si bien **el contratista NO ha presentado los documentos solicitados en el apartado 28.2 de las C.G.C.**, la Contratante considera como válidos los presentados con su oferta (programa de ejecución, método de trabajo y cronograma de avance de obras) puesto que los mismos son elaborados y tomados como compromiso en virtud de la Declaración Jurada presentada por el contratista que expresa:
1 - manifiesto en carácter de declaración jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y con las especificaciones técnicas.
2 – manifiesto en carácter de declaración jurada conocer el sitio de obra para preparar la oferta y celebrar el contrato.

3.3.2 Plazo de ejecución
Considerando las C.G.C. en su apartado 19.1, el Acta de Inicio de fecha 13 de noviembre de 2009 y principalmente el pago efectivo del anticipo financiero de fecha 07 de diciembre de 2009, se concluye que el plazo de ejecución (sin considerar prorrogas) debió concluir el 07 de mayo de 2010.

3.3.3 Prórrogas
Considerando que el plazo de ejecución debió concluir el 07 de mayo de 2010, la Adenda 01 (firmada el 26 de febrero de 2010) acerca de trabajos Adicionales estipula un plazo de 30 días adicionales para su ejecución en concordancia al Art 62 de la Ley 2051/03.

Evento	Fecha de evento	Fechas ultimas de finalización de plazo de ejecución	Observaciones
Pago efectivo de anticipo	07/12/2009	**06/05/2010**	
Adenda 01	26/02/2010	**05/06/2010**	Art 62 de la Ley 2051/03 expresa: *(...) convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del **monto y plazo** originalmente pactado.*
Informe del fiscal que informa la concesión de la **prorroga de 45 días** y con la adenda el plazo iría hasta el 20/07/2010	21/04/2010	**20/07/2010**	

Econ. KARINA SANTANDER
Director Administrativo

Nota DGRF N° 390/2010 (comunicación de prórroga)	10/05/2010		En el plazo mencionado se omitió involuntariamente el plazo de la Adenda 01 y se consideró el acta de inicio como inicio del computo de plazo de ejecución
Informe del fiscal solicita la ampliación de prórroga por 20 días	08/06/2010		**No fue procesado**
Informe del fiscal solicita la ampliación de prórroga por 20 días	15/06/2010		
Nota DGRF N° 606/2010 (comunicación de prórroga)	17/06/2010	**04/08/2010**	
Resolución VMSP N° 155/2010 (oficializa la concesión de prórroga de 45 días)	18/08/2010		
Informe del fiscal que informa de última fecha de plazo final.	18/06/2010	**04/08/2010**	**Según el informe se deja sin efecto cualquier fecha de entrega informada con anterioridad.**

Resumen		
Evento	**Plazo**	**Observaciones**
Plazo de ejecución	150 días	Según Contrato
Adenda 01	30 días	Por trabajos adicionales Art 62 Ley 2051/03
Prórroga 01	45 días	Oficializada a través de la Resolución VMPS N° 155/2010
Prórroga 02	15 días	Notificada por Nota DGRF N° 606/2010 (sin resolución ministerial)

Por lo tanto se han concedido un total de **60 días en concepto de prórrogas** conforme al punto 19.2 de las CGC y de las CEC, y por otro lado se otorgó un plazo de **30 días para la realización de los trabajos adicionales** en concordancia con el Art 62 de la Ley 2051/03.

3.3.4 Ampliación de Contrato

Los trabajos adicionales constituyen trabajos no previstos en el contrato original y necesario para la correcta ejecución de la obra y pueden realizarse en forma paralela, no obstante en cumplimiento del Art 62 de la Ley 2051/03 que establece lo concerniente a monto y plazo tal como sigue: "(...) *convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del **monto y plazo** originalmente pactado*". Por lo que los plazos de ejecución del contrato original son independientes del plazo de los trabajos adicionales.

3.4 Garantías presentadas.

3.4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Vigencia de Pólizas				
Concepto	**Desde**	**Hasta**	**Plazo**	**Obs**
Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato	28/10/2009	28/02/2010	123 días	Póliza N° 47.1503.05516
Vigencia de Pólizas Ampliadas				
Concepto	**Desde**	**Hasta**		**Obs**

Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato	02/05/2009	02/11/2010	184 días	Endoso N° 518

Si bien en la póliza original se constata un error por parte de la empresa Aseguradora en cuanto al Beneficiario de la Póliza; los datos de la licitación y montos consignados en la misma son los correspondientes a la licitación llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Del mismo modo, el contrato estuvo cubierto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta el 02 de noviembre de 2010.

3.4.2 Garantía de Anticipo

Vigencia de Pólizas				
Concepto	**Desde**	**Hasta**	**Plazo**	**Obs**
Póliza de Garantía de Anticipo Financiero	28/10/2009	28/02/2010	123 días	Póliza N° 47.1506.01312
Vigencia de Pólizas ampliadas				
Concepto	**Desde**	**Hasta**	**Plazo**	**Obs**
Póliza de Garantía de Anticipo Financiero	02/05/2010	02/09/2010	123 días	Endoso N° 144

Si bien en la póliza original se constata un error por parte de la empresa Aseguradora en cuanto al Beneficiario de la Póliza; los datos de la licitación y montos consignados en la misma son los correspondientes a la licitación llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Del mismo modo, el contrato estuvo cubierto con la garantía de anticipo financiero hasta el 02 de setiembre de 2010 a favor de otra Institución.

Al respecto, cabe resaltar que las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero son condiciones indispensables para el pago del anticipo por lo que son consignadas con anterioridad al pago del anticipo financiero.

Las ampliaciones de las pólizas fueron solicitadas de forma verbal en reiteradas ocasiones y en forma escrita a través de la Nota DGRF Nº 243/10 del 09/03/10 siendo un requerimiento a ser cumplido por el contratista en virtud del contrato firmado entre las partes.

3.5 Seguros

Las pólizas deben ser presentadas por el Contratista en cumplimiento del punto 6.3 de las CGC y de las CEC, sin embargo al no ser presentadas se las requiere mediante la Nota DGRF Nº 110/2010.

3.5.1 Pagos

El pago del anticipo fue consignado en el plazo establecido en el PBC, siendo el único pago realizado al contratista en virtud de la ejecución de la obra LCO Nº 41/09 "Ampliación edilicia del Instituto Nacional de Salud".

4. Conclusiones

4.1. Se han concedido un total de **60 días en concepto de prórrogas** conforme al punto 19.2 de las CGC y de las CEC, y por otro lado se otorgó un plazo de **30 días para la realización de los trabajos adicionales** en concordancia con el Art 62 de la Ley 2051/03 según resumen detallado en el punto 3.3.3 expuesto más arriba.

4.2. Concordamos con lo expuesto en este punto.

4.3. Concordamos con lo expuesto en este punto.

Econ. MARINA SANTANDER
Directora Administrativa - [illegible]

4.4. Concordamos con lo expuesto en este punto.
4.5. Concordamos con lo expuesto en este punto.

4.6. Si bien en las pólizas originales de fiel cumplimiento y ejecución de contrato se constata un error por parte de la empresa Aseguradora en cuanto al Beneficiario de la Póliza; los datos de la licitación y montos consignados en la misma son los correspondientes a la licitación llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. No obstante la póliza de fiel cumplimiento de contrato no se encontraba debidamente extendida al momento de la presentación.

4.7. Los plazos de ejecución del contrato original son independientes del plazo de los trabajos adicionales por constituir trabajos no contemplados en el contrato de origen en cuanto a monto y plazo se refiere. La realización de los trabajos en forma paralela es una cuestión de organización de trabajo del contratista en función a la etapa del cronograma y a las necesidades de la obra.

4.8. Concordamos con lo expuesto en este punto.

Informe de verificación In Situ

Según el informe del fiscal de obras de fecha 08 de junio de 2010 el avance de obras quedó en 28,8 %.

Econ. Karina Santander
Directora Administrativa
Dirección General de Recursos Físicos

Cc: Abog Gustavo Caballero, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

M.E.: DGRF N° 2441/10
SIMESE N° 10179/10

FECHA 15 NOV 2010
FOLIO 10.179
HORA 09:20
FUNC. RESP.

Asunción, 15 de Diciembre de 2010.-

10205

Señor
Director de la Dirección de Contrataciones Públicas
Dr. Jorge Zarate
Presente

Ref. Contestación al Informe de la **DNCP-DVC** Nro. **26.002**, Ampliación Edilicia De la Sede de Instituto Nacional de Salud.

Me dirijo a Ud. o a quien corresponda, para hacerle llegar mi contestación al informe de referencia.-
Primero que nada, quiero explicar que este problema con la Obra de Referencia fue conversado con el Arq. Hernán Font, Jefe de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, lo cual quedamos en Rescindir el Contrato de común acuerdo y aclarar los números entre lo pagado y lo ejecutado, que están más o menos equilibrados tomando en cuenta las obras complementarias que se ejecutaron en ese momento.

Con respecto al punto **6** inciso **4.7 TRABAJOS AMPLIATORIOS**, jamás se encontraron inconclusos, puesto que esos trabajos fueron las primeras actividades que se desarrollaron al iniciar las obras por lo tanto se hallan en un **100%** terminados, esto lo puede corroborar el Ing. **HUGO SANABRIA** , fiscal de la Obra de referencia, por lo tanto antes de hablar de comunicar a la máxima autoridad de la Institución **HECHOS FALSOS** verificados por los técnicos de la **DNCP**, me parece totalmente inaceptable de prejuzgar la actitud de mi persona sin preguntar a la Institución, en este caso, el Ministerio de Salud, cual es la realidad de los hechos y no acusar alegremente y difamar en forma irresponsable a una persona sin tener los antecedentes o pruebas como corresponde.-

Con relación a lo expresado en el inciso **4.8 SET,** puedo expresar que en todo momento mis obligaciones con el Fisco han sido cumplidas, a no ser que entre fecha y fecha reglón de pocos días coincidentemente se hallan encontrado en trámites algunos pagos por lo cual haya informado el sistema de incumplimiento de mis obligaciones, pero mi histórico con respecto a este tema da buenas referencias.

Arq. Juan Godoy Amor

Avda. Santa Teresa 2545 Telefax: 611 362 Cel.: (0981) 577 863 E-mail: juangodoy_amor@hotmail.com

1 COPIA

ARQUITECTURA

En relación a adjudicar algún Contrato sin tener las obligaciones Impositivas en condiciones como lo establece la Ley, la verdad es que a mi entender no puede ser puesto que los documentos son los que hablan, están las firmas de los Contadores que avalan dichos papeles, y además está el control por parte de la Contratante (Mesa de Evaluación), que certifica la veracidad de los mismos, por lo tanto creo que esa situación es poco probable para no decir imposible.-

Sin otro particular, me despido de Ud. Muy Atte.-

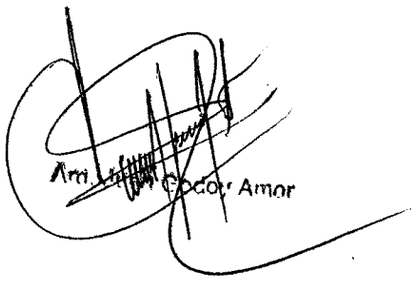

Avda. Santa Teresa 2545 Telefax: 611 362 Cel.: (0981) 577 863 E-mail: juangodoy_amor@hotmail.com

2 (dos)

EVALUACION DE DESCARGO										EVA Nº 49/10
Fecha emisión	27/12/10									
Ref. Informe DVC	Nº 122/10									
Contratante	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)									
Contratista	Arq. Juan Bautista Godoy									
Recurrentes	Contratante				-	Contratista				X
Expediente/s Nº	19205/10				**Fecha/s**	15/12/10				
Instancias a remitir*	**EC**	**C**	**CGR**	**AGPE**	**MP**	**DJ**	**DNC**	**JD**	**JM**	**O**
	X	X				X				

*__EC:__ Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR:** Contraloría General de la República, **AGPE:** Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP:** Ministerio Público, **DJ:** Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD:** Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O:** Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a la nota de descargo, presentada por la empresa contratista ingresada a esta Dirección en fecha 15/12/10, en respuesta a la nota DNCP/DVC Nº 26002/10 enviada el 13/12/10, por la que se le remitió el informe de verificación Nº 122/10, el descargo presentado por el MSPBS y la evaluación de descargo EVA Nº 45, habiendo por tanto efectuado su presentación dentro del plazo previsto.

1. Conclusión 4.7. – Trabajos ampliatorios

Respecto a este punto el informe decía: *"Los trabajos ampliatorios fueron ejecutados paralelamente con la obra principal, y no en el plazo dispuesto en la adenda. Además, según verificación técnica éstos también se encontraban paralizados e inconclusos y sin embargo el contratista en nota remitida a la ministra manifiesta que se encuentra ejecutada en un 100%, en contradicción a lo observado por esta Dirección."*

Con relación a esta conclusión, el descargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) expresa que *"Los plazos de ejecución del contrato original son independientes del plazo de los trabajos adicionales por constituir trabajos no contemplados en el contrato de origen en cuanto a monto y plazo se refiere. La realización de los trabajos en forma paralela es una cuestión de organización de trabajo del contratista en función a la etapa del cronograma y a las necesidades de la obra."*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

El contratista en su descargo, manifiesta que tales trabajos ampliatorios, *"...jamás se encontraron inconclusos, puesto que esos trabajos fueron las primeras actividades que se desarrollaron al iniciar las obras por lo tanto se hallan en un 100% terminados, esto lo puede corroborar el Ing.* ***HUGO SANABRIA****, fiscal de la Obra de referencia, por lo tanto antes de hablar de comunicar a la máxima autoridad de la Institución HECHOS FALSOS verificados por los técnicos de la DNCP, me parece totalmente inaceptable de prejuzgar la actitud de mi persona sin preguntar a la Institución, en este caso, el Ministerio de Salud, cual es la realidad de los hechos y no acusar alegremente y difamar en forma irresponsable a una persona sin tener los antecedentes o pruebas como corresponde."*

Es aceptable el hecho de que el contratista realice paralelamente los trabajos adicionales, siempre y cuando no sea en detrimento de las obligaciones emergentes del contrato original.

Sin embargo, el hecho mencionado en esta conclusión que reviste gravedad es que el contratista oficialmente comunique hechos falsos a la máxima autoridad de la institución y se reafirme en dichas expresiones aún en su descargo, siendo que esta Dirección mediante la verificación *in situ* realizada en fecha 08/09/10 ha comprobado que en esa fecha las obras ampliatorias se encontraban inconclusas, y ello se encuentra respaldado con las fotografías tomadas en esa oportunidad, en presencia de funcionarios de la contratante - Abogada Maria Felicia Cañete del Departamento Jurídico y la Lic. María Laura Benza, Directora Financiera y Administrativa del Instituto Nacional de Salud-, que a continuación se vuelven a reproducir;

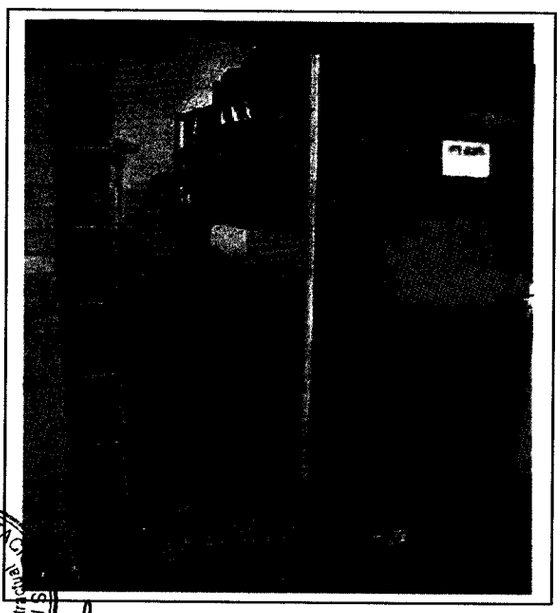

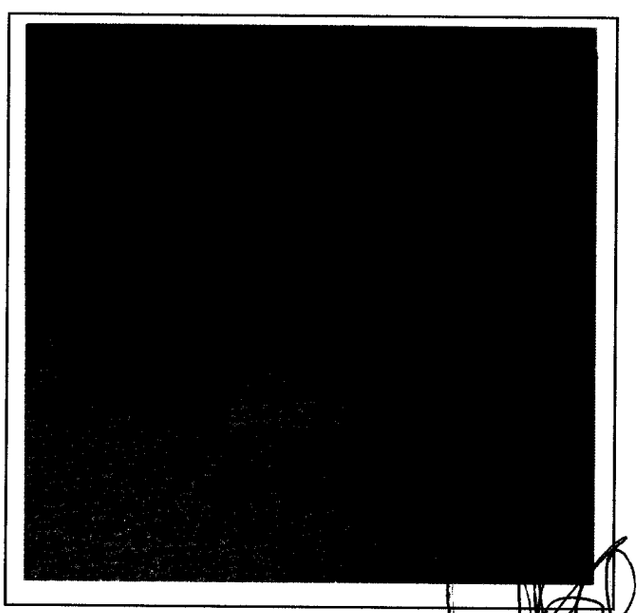

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El equipo de trabajo de esta Dirección, el día 24/12/10 llevó a cabo una segunda verificación *in situ* para observar el estado de las obras ampliatorias, encontrándose presentes en el lugar de ejecución, el Director General del Instituto, Dr. Raul Gulino y el asistente Diego Fleitas[1]. En esa oportunidad se ha comprobado **las obras previstas en el contrato ampliatorio, AUN se encuentran inconclusas,** dado que los pisos de granito no estaban colocados en su totalidad, habiendo partes de la obra que solo tenía piedra triturada encima del relleno, como se puede ver en las siguientes fotos:

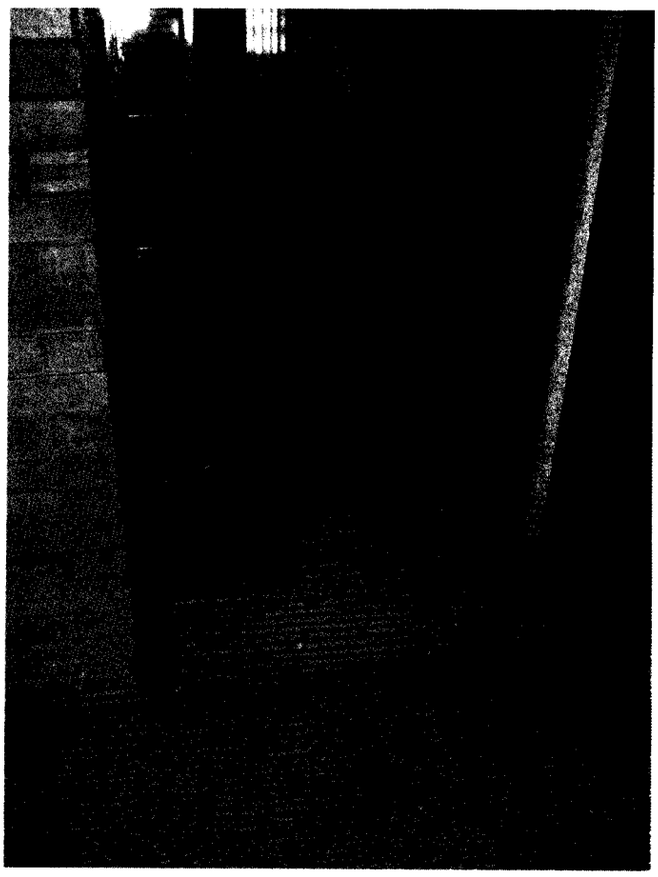

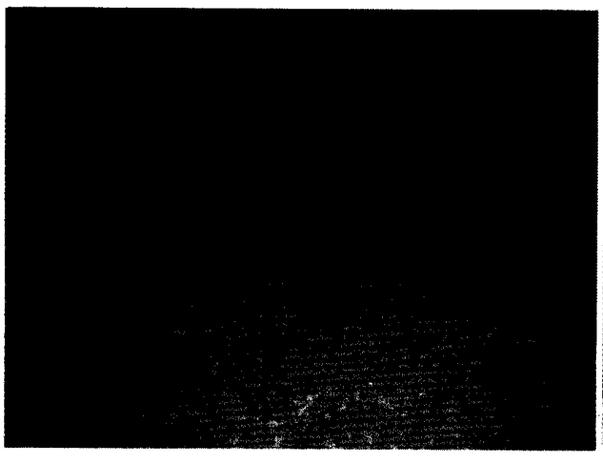

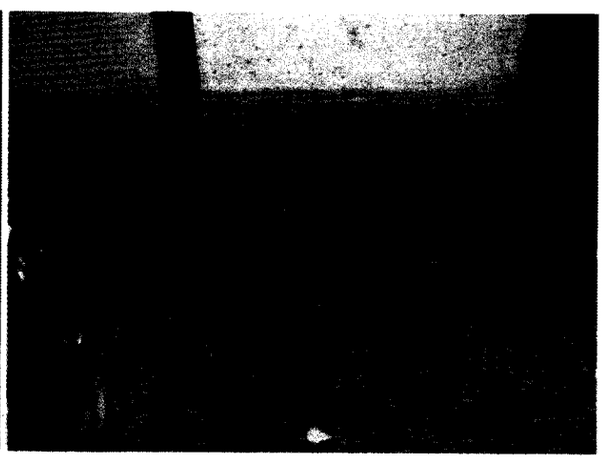

[1] Ver Acta de verificación, obrante en el anexo.

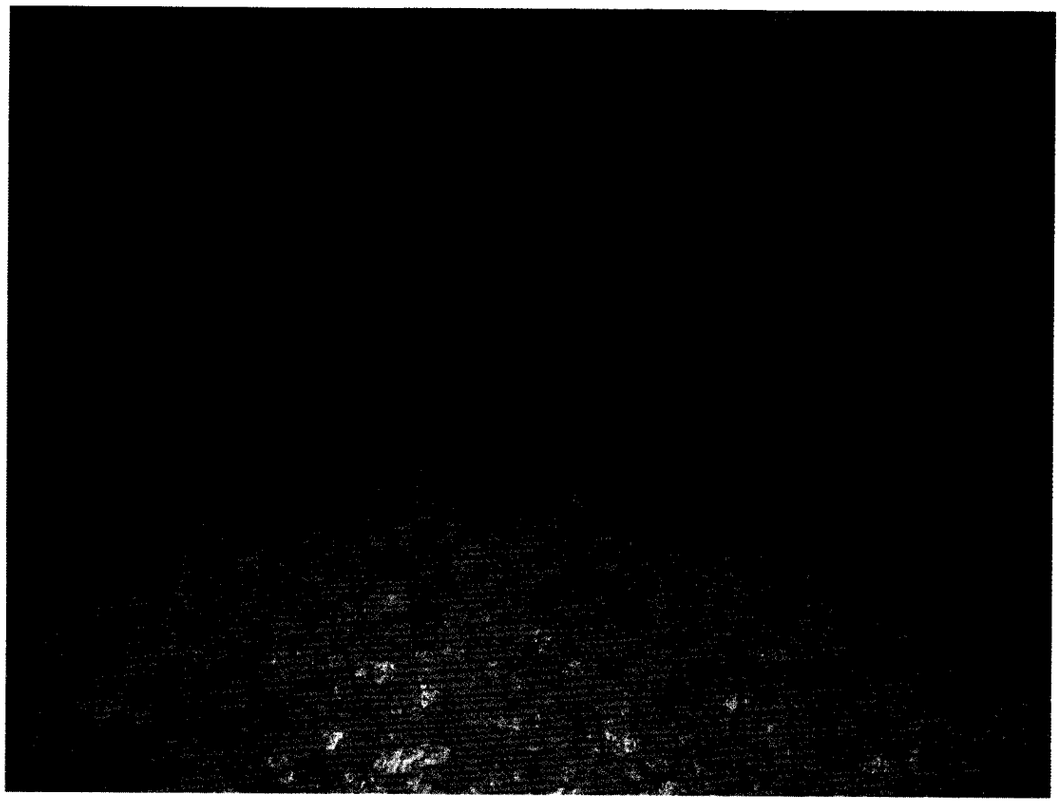

Además, en partes se evidencia que faltan los retoques finales:

Por tanto, como se ha mencionado este hecho no puede ser ignorado y deben tomarse las medidas que correspondan.

2. Conclusión 4.8. – S.E.T.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Constitucional

El informe de referencia expresaba que: *"Al consultar en el Sistema de la SET si el contratista cumplió con sus obligaciones tributarias, al día 25/10/10, se desprende que NO, desconociéndose en qué consiste el incumplimiento, y la fecha en que aconteció. Si el contratista se encontraba en tal situación al momento de presentar su oferta, resultar adjudicado, o suscribir contrato, se habría trasgredido el Art. 40 Inc. k de la ley 2051/03."*

El descargo recibido por el MSPyBS expresa su conformidad con esta conclusión y no contiene acotaciones respecto a la misma, por tanto no corresponde efectuar comentarios.

Sin embargo, la empresa contratista en su descargo afirma que *"...en todo momento mis obligaciones con el Fisco han sido cumplidas, a no ser que entre fecha y fecha renglón de pocos días coincidentemente se hallan encontrado en trámites algunos pagos por lo cual haya informado el sistema de incumplimiento de mis obligaciones, pero mi histórico con respecto a este tema da buenas referencias."*

El informe simplemente destacaba lo observado en el portal de la SET a la fecha 25/10/10, sin atribuir incumplimientos fiscales al contratista al momento de presentar su oferta y/o contratar, sino que durante la etapa de ejecución.

1. Conclusiones y Recomendaciones.

Por todo lo expuesto, las conclusiones 4.7. y 4.8. del informe, luego de analizar el descargo presentado, sufrieron alteraciones, permaneciendo las demás inalterables.

En la presente verificación se ha comprobado que la obra contratada, a la fecha, se encuentra inconclusa y abandonada, habiendo vencido en exceso los plazos de ejecución, aún con los 60 días de prórroga otorgados. Se estima un avance de obra de 30%, por lo que ni siquiera alcanza la suma pagada en concepto de anticipo. Asimismo, la contratante ha reclamado esta situación al contratista en varias oportunidades, no habiendo el mismo tomado las medidas necesarias para culminar la obra.

Por otro lado, el contratista ha afirmado que las obras previstas en el contrato ampliatorio se encontraban ejecutadas en un 100%, y sin embargo en las dos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

verificaciones *in situ* efectuadas por esta Dirección, se ha comprobado que las obras no estaban finalizadas, porque no se habían colocado la totalidad de los pisos de granito, y faltaba terminación. El contratista además, según el sistema de la SET, en la etapa de ejecución contractual, se hallaba en situación irregular con el fisco, y no ha presentado la totalidad de las pólizas, de conformidad con los requerimientos del PByC ni tampoco ha presentado los ensayos técnicos requeridos.

En lo que respecta al porcentaje de avance de la obra, cabe aclarar que esta Dirección no se expidió con precisión debido a que no contó con todos los elementos necesarios para hacerlo, y por tanto se recomienda a la contratante, realizar los controles efectivos del avance de la obra a la fecha, y determinar el estado de cuenta actual, para lograr el equilibrio entre lo pagado y lo ejecutado, dado que aparentemente lo primero supera a lo efectivamente ejecutado.

Considerando que se pretende rescindir contrato con el contratista, que según el mismo, sería de común acuerdo, esta Dirección recomienda a la contratante analizar a las luces de los Arts. 58 y 59 de la ley 2051/03, la figura de terminación de contrato a ser utilizada en este caso, considerando los diferentes efectos jurídicos, de uno y otro. De rescindir de común acuerdo, se consentiría y aprobarían el abandono de la obra, y los incumplimientos contractuales perpetrados por el contratista en la presente contratación, visibles a simple vista.

Es por ello que se recomienda su remisión al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual, y a la Dirección Jurídica de la DNCP, para la instrucción de un sumario a la empresa contratista, ante los incumplimientos contractuales observados.

Ing. Roberto Ochoa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

Anexo

Acta de verificación *in situ*.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS

En la ciudad de Asunción, siendo el día 24/12/10, a las 9.00 H.S funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se constituyeron en el Instituto Nacional de Salud, sito en la Avda Stma Trinidad casi Itapúa, a efectos de verificar la obra Ampliación edilicia de la sede, como resultado del contrato N° 41/09 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el contratista Arq. Juan Bautista Godoy. Se encontraban presentes funcionarios del Instituto, citados a continuación.

- Dr. Raúl Golino, Director General
- Diego Fleitas, Asistente Administrativo.

En esta oportunidad se evidenció que no han sido colocadas la totalidad de las placas de granito, previstas en el contrato ampliatorio.

Firman como prueba de conformidad, las personas presentes.

Mariana Bergonzi
DNCP

Carlos Castillo
DNCP

Roberto Ochoa

Diego Fleitas
INS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - DIRECCION

Fernando Collins Olmedo
Director General
Instituto Nacional de Salud

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py